



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 23 de marzo de 2016

NÚM. 41

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre la Fundación Pablo Sarasate y Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre la Delegación de Navarra en Bruselas (2003-2014), emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 18).
- Autorización para la reestructuración de la plantilla de trabajos Catastrales, S.A., mediante la subrogación del personal que deba incorporarse a la sociedad Tracasa Instrumental, S.L. Aprobación por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 27).

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre la Fundación Pablo Sarasate y Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 18 de enero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre la Fundación Pablo Sarasate y Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de enero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Informe de fiscalización sobre la Fundación Pablo Sarasate y Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 3).
- II. La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate (Pág. 3).
 - II.1. La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia (Pág. 3).

- II.2. La Fundación Pablo Sarasate (Pág. 4).

- II.3. Relaciones entre la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate (Pág. 5).

- II.4 Principales datos económicos de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y de la Fundación Pablo Sarasate (Pág. 5).

- III. Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 9).

- IV. Conclusiones y recomendaciones generales (Pág. 9).

- V. Análisis del trabajo realizado (Pág. 10).

- a) Aspectos jurídico-organizativos (Pág. 10).

- b) Relaciones contables de las cuentas cruzadas entre la Fundación Pablo Sarasate y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia (Pág. 11).

- c) Explicación de los conceptos de gasto soportados por la la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia (Pág. 12).

- d) Situación económica de la Fundación y la Sociedad (Pág. 14).

Anexo I. Balance de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia a 31-12-2014 (Pág. 16).

Anexo II. Balance de situación de la Fundación Pablo Sarasate (Pág. 17).

I. INTRODUCCIÓN

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a instancia del Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2015, acordó solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra la emisión de un informe sobre “la relación contable de las cuentas cruzadas entre la Fundación Pablo Sarasate y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, durante el periodo 2006-2014”.

El origen de la petición se encuentra en que en los últimos años los importes de los abonos cobrados por la Sociedad no son ingresados en su totalidad en las cuentas de la Fundación. Por ello, la Fundación solicitó a su auditor la emisión de un informe de revisión limitada sobre ese aspecto, que fue entregado en septiembre de 2015

Este trabajo se incluyó en el programa de fiscalización de la Cámara de Comptos de Navarra para el año 2015.

El trabajo lo ha realizado en el mes de noviembre de 2015 un equipo integrado por una técnica de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

En el año 2009, también a petición del Parlamento, se realizó un informe sobre la Fundación Pablo Sarasate cuya principal conclusión se refería a la incongruencia de la existencia de una fundación con fondos propios negativos, aunque su actividad se podría mantener mientras obtenga las subvenciones para su funcionamiento.

Se recomendaba al Gobierno de Navarra que analizara la conveniencia de participar en una fundación privada, con patrimonio negativo, que “de facto” puede controlar a través de la subvención y con cuya participación le otorga un “cierto carácter público”.

El informe se estructura en cuatro epígrafes además de esta introducción. En el segundo, se explican brevemente las principales características de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate; en el tercero, se presentan los objetivos, alcance y limitaciones; en el cuarto, incluimos las conclusiones y recomendaciones generales y en el quinto se amplían y detallan estas conclusiones y recomendaciones.

Agradecemos al personal de la Fundación Pablo Sarasate, a la Junta de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, al de UNICEF y al auditor de la Fundación Pablo Sarasate la colaboración prestada para la realización de este trabajo.

II. LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS SANTA CECILIA Y LA FUNDACIÓN PABLO SARASATE

En este epígrafe presentamos las principales características de estas instituciones.

II.1 LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS SANTA CECILIA

Esta Sociedad, sin ánimo de lucro, se constituyó en el año 1879. Su gobierno lo ostenta la Asamblea General y de su administración se encarga la Junta Directiva, de la que es miembro de pleno derecho el consejero de cultura.

Es una sociedad privada que no cuenta con personal, encargándose el personal de la Fundación Pablo Sarasate de las gestiones administrativas.

Según los estatutos, cuya última modificación es de 1967, los objetivos de la Sociedad son:

“a) Difundir y divulgar la afición al arte musical en navarra, mediante la celebración de conciertos, procurando que estos sean de la mejor calidad y lo más numerosos posibles. Dichos conciertos estarán dirigidos a los socios y al público en general. Caso de que, por el aumento de los primeros, se rebase la capacidad del local habitual, se procederá a organizar una segunda sesión.

b) Dar a conocer la música navarra, tanto actual como del pasado.

c) Promocionar a los músicos navarros, contratándolos para su actuación como artistas invitados en los conciertos de la Sociedad.

d) Proyectar la actividad musical navarra fuera de los límites de la Comunidad Foral de Navarra. Para llevar a cabo dichos objetivos la Sociedad dispondrá de una formación orquestal, denominada Pablo Sarasate cuya dimensión de plantilla dependerá de la orientación artística y de las disponibilidades económicas”.

No existe registro de socios actualizado y podría considerarse que son socios los abonados a los conciertos, cuyo número, según nos indican e incluidos los abonados de Tudela, asciende aproximadamente a 1.700.

II.2 LA FUNDACIÓN PABLO SARASATE

El 30 de diciembre de 1997, la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y el Gobierno de Navarra constituyeron la “Fundación Pablo Sarasate” con una aportación en especie (archivo musical e instrumentos) de la primera valorada en 24.252.709 pesetas (145.762 euros) y de 2.000.000 de pesetas (12.000 euros) por parte del Gobierno de Navarra.

Se constituye, por lo tanto, como una fundación privada, aunque para su funcionamiento depende de la financiación pública.

Tras la última modificación estatutaria del año 2007, el patronato está compuesto por tres representantes del Gobierno de Navarra, tres de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, dos personas relevantes del mundo de la música (una designada por la Sociedad de Conciertos y la otra por el departamento de Cultura del Gobierno de Navarra) y un representante del Ayuntamiento de Pamplona.

Los fines de la Fundación son:

“a) La promoción de la obra de los compositores e intérpretes navarros, poniendo especial interés en el fomento de la actividad de los nuevos valores musicales.

b) La investigación, conservación y difusión del patrimonio musical de Navarra, en colaboración con instituciones públicas y privadas.

c) La colaboración con los centros de enseñanza, especialmente con los de índole musical, y con otras entidades, para el logro de sus fines.

d) La promoción de conciertos, recitales, conferencias y otras actividades que contribuyan a la elevación del nivel de cultura musical de los ciudadanos de Navarra.

Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación promoverá actividades musicales de la Sociedad de Conciertos “Santa Cecilia”, titular de la Orquesta “Pablo Sarasate”, y de cuantas agrupaciones musicales pudieran adherirse a sus actividades”.

La Fundación podrá organizar y promover, por sí misma o en colaboración con otras entidades o instituciones, temporadas de conciertos, ópera, ballet, zarzuela, conciertos fuera de temporada, giras, intercambios y otras actividades con la intervención de otros grupos musicales, dentro del marco de una programación anual.

La Fundación cuenta con el siguiente personal:

a) Administración, 11 personas. Gerente; Controller (Responsable administración); 2 oficiales administrativos; Director técnico; Responsable archivo; Responsable de partituras; Dirección proyectos sociales; Comunicación; Auxiliar regiduría; Limpieza (a tiempo parcial).

b) Música. 1 director artístico y 51 músicos.

c) Proyectos. 10 personas a tiempo parcial (jornada no inferior al 37,5 por ciento) para el proyecto de educación musical infantil y 5 personas a tiempo parcial (jornada no inferior al 37,5 por ciento) para la academia orquestal.

Además, para los conciertos contrata los músicos de refuerzo, sustituciones o concertinos precisos.

Las cuentas de la Fundación son auditadas anualmente por un profesional independiente. De las auditorías, destacamos que presentan opinión favorable, aunque destacan hasta el año 2013 que los

fondos propios de la entidad son negativos. En 2014 se pretende solucionar esta situación mediante la operación que comentamos en el epígrafe V, b, conclusión 15, del informe.

La actividad de la orquesta puede resumirse en:

- Ciclos de concierto: 14 conciertos que se ofrecen dos días en Pamplona y 5 conciertos en Tudela.
- Giras y actuaciones fuera de Navarra cuyo número anual depende de diversas circunstancias y es por lo tanto variable.
- Actuaciones con otras entidades musicales: Orfeón Pamplonés y Asociación Gayarre de Amigos de la Ópera (AGAO) etc.
- Participación en grabaciones.
- Proyectos de educación musical infantil y academia orquestal.

II.3 RELACIONES ENTRE LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS SANTA CECILIA Y LA FUNDACIÓN PABLO SARASATE

Queremos resaltar la similitud de los fines de las dos entidades. Según los estatutos es la Sociedad de Conciertos la entidad titular de la Orquesta, ya que ésta “dispondrá de una formación orquestal” y entre las facultades de la Junta Directiva se recoge la de “designar y, en su caso, destituir al director artístico”; mientras que los estatutos de la Fundación no mencionan esta posibilidad.

Sin embargo, en la práctica y como ya hemos comentado, los músicos son personal de la Fundación.

Inicialmente, hasta 2001 los ingresos por los abonos los contabilizaba la Sociedad de Conciertos; posteriormente, hasta 2006, es la Fundación quien lo hace y a partir del año 2007 es de nuevo la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia la que registra contablemente el cobro de los abonos y entradas. Al cierre del ejercicio la Fundación emite una factura contra la Sociedad por el saldo neto de los abonos y entradas con lo que se anula el ingreso en la contabilidad de la Sociedad.

Es decir, la Sociedad cobra los abonos y al final del ejercicio traspasa el importe neto a la Fundación.

La gestión de los abonos constituye la mayor parte de la actividad financiera de la Sociedad.

Dado que la Sociedad no cuenta con personal, la gestión de cobros la realizan los administrativos de la Fundación, que asimismo llevan la contabilidad de la Sociedad.

No existe ningún acuerdo o convenio que regule las relaciones entre la Sociedad y la Fundación, ni hemos podido constatar la existencia de acuerdos de la junta de la Sociedad o del patronato de la Fundación sobre este extremo.

Así, en la práctica, puede afirmarse que la gestión de ambas entidades se mezcla, su administración la realizan las mismas personas y tienen objetivos similares. Para registrar las operaciones vinculadas se utiliza una cuenta contable entre la Sociedad y la Fundación.

II.4 PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS SANTA CECILIA Y DE LA FUNDACIÓN PABLO SARASATE

Recogemos a continuación los principales datos que se deducen de la contabilidad de ambas entidades. En los anexos I y II se presentan sus balances en 2014. En el caso de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia las cuentas no están auditadas. No obstante, realizamos ajustes al balance derivados de la aportación inicial a la Fundación Pablo Sarasate.

a) Sociedad.

No hemos realizado su auditoría. Si eliminamos las operaciones que se comentan en el epígrafe V, b de este informe, los gastos e ingresos propios de la Sociedad serían:

Ingresos y gastos Santa Cecilia

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total	Media
Ingresos propios	3.090	4.011	6.386	6.078	4.958	2.981	3.020	7.957	9.025	47.506	5.278
Gastos propios	5.713	746	2.225	3.578	1.121	1.950	5.589	11.886	6.715	39.523	4.391

Como puede verse, no tiene prácticamente actividad económica. Su principal activo fue entregado a la fundación como dotación fundacional. Como ya hemos señalado, no cuenta con ningún trabajador.

b) Fundación.

De la contabilidad de la Fundación se desprenden los siguientes datos, teniendo en cuenta que en 2012 se modificó el periodo del ejercicio para coincidir con el de los ciclos de conciertos.

Ingresos y gastos Fundación Pablo Sarasate

Ingresos	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total % s/total	
Ventas	688.647	756.490	1.062.054	865.804	601.545	680.042	275.853	824.916	838.300	6.593.652	13
Patrocinios	320.077	240.494	248.100	230.582	36.523	146.216	252.835	2.186.411	2.171.415	5.832.652	12
Subvención Gº Navarra	3.965.946	4.461.874	4.860.392	4.825.000	4.170.000	4.200.000	3.500.000	1.650.000	2.551.696	34.184.909	68
Subvención Ayto.Pamplona	194.957	195.000	203.190	203.190	203.190	178.190		153.333	54.224	1.385.274	3
Subvención Mº Cultura inaem					1.360.000	146.970				1.506.970	3
Ingresos financieros	15.497	445	77	6	23	13	11	74	124	16.269	0
Ingresos co-resp.ejercicios ant.	461.754	29.178	27.206	5.785	2.764				620	527.307	1
Total general	5.646.879	5.683.481	6.401.019	6.130.367	6.374.045	5.351.431	4.028.699	4.814.733	5.616.380	50.047.034	100

Gastos	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total % s/total	
Directores, solistas, su- plencias	801.625	846.646	1.139.931	864.526	856.225	601.371	266.603	195.899	134.573	5.707.399	11
Servicios exteriores	1.313.582	1.132.368	1.528.675	996.654	1.101.687	806.527	668.582	683.821	930.153	9.162.049	18
Tributos	100	100	100		750	1.400	702	1.421	2.649	7.220	0
Gts de personal	3.332.658	3.556.697	3.634.513	4.166.640	4.281.160	4.182.139	2.650.807	3.784.312	4.118.294	37.072.219	68
Otros gts de gestión	40.466	25.077								65.543	0
Gts financieros	17.370	28.717	21.515	35.894	48.749	44.631	44.655	108.700	18.526	368.755	1
Pérdidas de act no ctes y gts extr.	82.231	12.258	18.623	16.999	8.804	41.461	10.967	135	340.211	531.690	1
Dot amortización	40.803	50.838	46.668	46.666	36.908	31.504	23.303	28.352	22.976	328.018	1
Pérdidas por deteri. y otra dotac.	0								49.500	49.500	0
Total general	5.628.834	5.652.702	6.390.023	6.127.378	6.334.283	5.709.032	3.665.618	4.802.640	5.616.882	9.927.393	100

Como se desprende de los datos del cuadro, en este periodo los ingresos oscilan entre 6,4 y 4,8 millones, representando la subvención del Gobierno de Navarra la principal partida (68 por ciento). Hay que considerar que en 2013 y 2014 se produce un significativo descenso de esta subvención que se compensa con ingresos por patrocinios extraordinarios.

El importe de las ventas (entradas, conciertos fuera del programa de ciclos...) oscila entre un millón y 600.000 euros.

Los gastos se sitúan en cifras muy similares, constituyendo los gastos de personal, la partida más significativa. Entre los registrados como tal y los incluidos en el epígrafe "directores, solistas y suplencias", representan el 79 por ciento del gasto.

Como ya hemos indicado, los fondos propios eran negativos hasta el año 2014.

c) Subvenciones del Gobierno de Navarra.

Para valorar el esfuerzo que desde el Gobierno de Navarra se ha realizado en apoyo a la Fundación, presentamos en el cuadro siguiente los datos de las subvenciones que ha dedicado a la cultura y a la Fundación, en particular, desde el Departamento de Cultura.

Subvenciones de Acción Cultural

Subvenciones promoción cultural	2011	2012	2013	2014	2015*	Total
Premio Príncipe de Viana	40.000	25.000	25.000	25.000	25.000	140.000
Varias	246.020	132.107	4.477	43.000	66.150	491.754
Museos	1.914.379	1.504.798	1.429.248	1.181.904	1.054.550	7.084.879
Sección de difusión artística		1.265.418	2.399.665	2.059.676	1.400.882	7.125.642
Sección creación, producción y serv.art.	9.452.568	7.050.787	4.510.066	5.144.744	5.577.135	31.735.299
Total 4 transferencias corrientes	11.652.967	9.978.110	8.368.456	8.454.324	8.123.717	46.577.575

*Incluyendo suplemento de crédito de 2015

Las de la fundación Pablo Sarasate están incluidas en la sección de creación, producción y servicios artísticos.

Subvenciones a la Fundación	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Convenio con la Fundación Pablo Sarasate	4.200.000	3.500.000	1.650.000	2.551.696	3.956.100	15.857.796
% Subv FPS / Creación, producc y Serv Art.	44%	50%	37%	50%	71%	50%
% Subv FPS/ total cap 4	36%	35%	20%	30%	49%	34%

Como puede verse, las subvenciones a la Fundación representan, en el periodo 2011-2015, la mitad de las dedicadas a la creación, producción y servicios artísticos y el 34 por ciento del total de las destinadas a la acción cultural. Hay que destacar que en 2015 estos porcentajes son el 71 por ciento y el 49 por ciento, respectivamente.

III. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

Constituye el objetivo de este informe dar respuesta a la petición recibida y en concreto:

- Contrastar la existencia de acuerdos en las actas de las instituciones sobre: Reparto de funciones entre ambas entidades, Gestión de la orquesta y Gestión financiera, etc.
- Verificar el destino de los fondos generados por las relaciones cruzadas entre la Sociedad de Conciertos y la Fundación.
- Analizar los soportes que justifican el destino de los fondos.
- Cotejar los saldos Sociedad-Fundación en las contabilidades de ambas entidades.
- Proponer las medidas necesarias para una adecuada gestión de los fondos públicos dedicados a la promoción musical.

No es objeto de este trabajo analizar las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra a la Fundación ni su justificación

Para realizar el trabajo se ha analizado, básicamente, el informe de revisión limitada de septiembre de 2015, los diarios contables de las dos entidades de 2006 a 2014, la auditoría correspondiente al ejercicio 2014 de la Fundación y las actas de ambas entidades del periodo 2006-2015.

Asimismo, se mantuvo una reunión con los miembros de la Junta directiva de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia.

Sin constituir una limitación propiamente dicha, queremos dejar constancia de que la escasa regulación de las relaciones entre la Sociedad y la Fundación incide de manera sustancial en determinados aspectos del trabajo.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, aplicándose las ISSAI-ES correspondientes y habiendo incluido los procedimientos técnicos necesarios de acuerdo con las circunstancias y el objetivo del trabajo.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Nos encontramos ante dos entidades, la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate, con fines similares y cuya principal acción es la gestión de la Orquesta Sinfónica de Navarra-Pablo Sarasate, que no han delimitado ni regulado sus relaciones y normas de actuación, lo que hace que en la práctica se mezclen y confundan.

Esta forma de trabajar ha permitido que la Sociedad no haya transferido la totalidad de los ingresos por abonos y entradas y algunas facturas cobradas por la sociedad y que correspondían a la Fundación. Su importe asciende a 454.583 euros.

Con estos fondos no transferidos ha realizado los siguientes pagos:

Donativos UNICEF	129.148
Gerencia y gestión	92.777
Gastos varios*	49.409
Arrendamientos	17.873
Gastos bancarios	2.671
<i>Subtotal</i>	<i>291.878</i>
Subvención a la FPS para el fomento de una academia orquestal de jóvenes músicos	400.000
Total	691.878

* El pago se realizó desde una cuenta de la Fundación, pero el gasto se imputó a la Sociedad.

En relación con los donativos a UNICEF debemos señalar que es una extraña operación, ya que por un lado la Fundación cobra a UNICEF por el concierto que se celebra a su beneficio y, por otra parte, la Sociedad concede un donativo por un importe aproximado. En el año 2014 ya no se ha efectuado el donativo.

En relación con los pagos de “Gerencia y gestión”, la Junta Directiva de la Sociedad nos ha indicado que con fecha 23 de abril de 2012 dieron, *“el visto bueno al pago al gerente, de sus fondos propios, la cantidad de 95.624,20 euros. Ante la bajada de sueldo a la que le obligaba el Gobierno, el Gerente planteó que no podía asumir esa bajada y tenía otra oferta, por lo que tenía que irse. Debido al momento en que se encontraba la Fundación, la Junta Directiva aceptó complementarle la diferencia de salario de dos años, para que pudiera seguir siendo gerente”*.

Consideramos que supone una actuación incoherente y contraria a lo acordado por el Gobierno de Navarra.

En relación con la concesión de una subvención de la Sociedad a la Fundación para devolver a esta al equilibrio patrimonial debemos indicar que no puede realizarse si la Sociedad, como es el caso, no cuenta con recursos suficientes para abonar la subvención y, en todo caso, pretende solucionar la situación de la Fundación a costa de incurrir la Sociedad en la misma situación.

Concluimos, por lo tanto, señalando que, en nuestra opinión, este es un modelo inadecuado para la gestión de una Orquesta Sinfónica con una plantilla, junto a los empleados administrativos, de aproximadamente 70 personas y con un presupuesto de más de 4,5 millones de euros.

Recomendamos, por lo tanto, que los representantes públicos definan el modelo de orquesta que debe tener la Comunidad Foral, establezcan la financiación con carácter plurianual que van a facilitar y se defina un nuevo modelo de gestión para la misma.

V. ANÁLISIS DEL TRABAJO REALIZADO

Desarrollamos y ampliamos en este epígrafe las conclusiones y recomendaciones generales del epígrafe anterior, desglosándolas en los aspectos jurídico-organizativos, las relaciones entre la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate, un detalle de las operaciones más significativas y la situación económica de las dos entidades.

A) ASPECTOS JURÍDICO-ORGANIZATIVOS

1) No es congruente con el propio carácter de las fundaciones su creación si no cuentan con un patrimonio que genere rendimientos para atender a sus fines, ni los puede obtener de su actividad, y, por lo tanto, dependen de las subvenciones públicas y, en consecuencia, de las decisiones anuales del Parlamento, como ya señalamos en el anterior informe de esta Cámara del año 2009.

2) La Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y la Fundación Pablo Sarasate son dos entidades sin ánimo de lucro con objetivos similares y vinculadas entre ellas que no han regulado formalmente las relaciones mutuas. No hemos podido localizar acuerdos o convenios entre las dos entidades ni acuerdos de sus órganos de dirección en este sentido.

3) Los estatutos de la Sociedad indican que ésta dispondrá de una formación orquestal, los de la Fundación no señalan nada. Sin que hayamos localizado ninguna documentación que justifique su nueva adscripción, la orquesta depende de la Fundación y los músicos tienen su contrato de trabajo con la Fundación y el convenio colectivo que se les aplica es de la Fundación.

4) Los ingresos procedentes de los conciertos (abonos y entradas) se contabilizaban hasta el año 2006 en la Fundación y a partir de ese año en la Sociedad, sin que hayamos localizado acuerdo o documento que explique el cambio.

En el artículo 6 de los estatutos de la Sociedad se señala entre sus recursos las cuotas de los socios y los ingresos por taquilla. En el artículo 20 de los de la Fundación se señala entre sus recursos los procedentes de conciertos, publicaciones, ediciones musicales y similares.

A este respecto, hay que tener en cuenta que el convenio en que se instrumenta la subvención a la Fundación para financiar sus actividades establece que dicha subvención, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 27.4 de la LFS, se debe complementar con los ingresos o recursos propios de la actividad objeto de la subvención. Los ingresos correspondientes a las entradas y abonos de los conciertos son ingresos derivados de la actividad subvencionada y son propios de la entidad que la lleva materialmente a cabo, es decir, son ingresos propios de la Fundación.

5) La participación de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia en el patronato de la Fundación ha permitido que la opinión de los aficionados a la música se tuviera en cuenta en la toma de decisiones respecto a la gestión de la Orquesta, aunque sin existir una corresponsabilidad en su financiación.

B) RELACIONES CONTABLES DE LAS CUENTAS CRUZADAS ENTRE LA FUNDACIÓN PABLO SARASATE Y LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS SANTA CECILIA

6) En la práctica, y dado que las dos entidades tienen fines similares, se han utilizado indistintamente los fondos de las dos entidades para atender las obligaciones, en función de las disponibilidades. Su contrapartida se anotaba en la cuenta contable común que, por lo tanto, puede presentar saldo deudor o acreedor, en función de las operaciones.

7) Las contabilidades de las dos entidades han reflejado correctamente estas actuaciones, coincidiendo por lo tanto los saldos de la contabilidad de la Sociedad y de la Fundación.

8) Si, teniendo en cuenta lo señalado en la conclusión 4, consideramos que los importes de las entradas y abonos deben tener como destinatario final la Fundación, los importes no entregados han sido:

Año	Concepto		Diferencia
	Ingreso cuotas	Pagos FPS	
2007	515.895	515.895	0
2008	484.265	433.730	50.535
2009	448.917	416.632	32.284
2010	456.575	342.431	114.144
2011	472.206	377.206	95.000
2012	485.617	413.685	71.932
2013	459.894	413.906	45.988
2014	428.081	428.081	0
Total	3.751.450	3.341.567	409.883

A estos importes habría que añadir tres facturas por conciertos cobradas por la Sociedad por importes de:

Facturación UNICEF concierto 2010	9.500
Facturación UNICEF concierto 2010	17.500
Facturación Gobierno concierto día de Navarra 2010	17.700
Total	44.700

Por lo tanto, el importe total no ingresado en la Fundación sería:

Entradas y abonos	409.883
Facturas por conciertos	44.700
Total	454.583

9) La Sociedad ha registrado los siguientes gastos que analizamos individualmente en las siguientes conclusiones:

Donativos UNICEF	129.148
Gerencia y gestión	92.777
Gastos varios	49.409
Arrendamientos	17.873
Gastos bancarios*	2.671
Subtotal	291.878
Subvención a la FPS para el fomento de una academia orquestal de jóvenes músicos	400.000
Total	691.878

*En unos ejercicios se registran los importes de entradas netos de los gastos de gestión y en otros se han registrado el bruto por lo que descontamos los gastos incurridos.

10) En resumen, la Sociedad ha mantenido ingresos por 454.583 euros y ha gastado 691.879 lo que arroja un déficit de 237.296.

C) EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE GASTO SOPORTADOS POR LA LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS SANTA CECILIA

11) Donativos UNICEF (129.148 euros).

Uno de los conciertos de la temporada (el de diciembre) se realiza a favor de UNICEF.

No se nos ha proporcionado documentos que autoricen o expliquen las actuaciones realizadas. En la mayoría de los casos, la Fundación facturaba a UNICEF un importe por el concierto, junto el IVA correspondiente y la Sociedad realizaba un donativo a UNICEF por el mismo importe sin IVA.

Las entregas de la Sociedad, teniendo en cuenta el año al que corresponde el concierto, no la fecha de entrega del donativo, son:

Año	Importe	Fecha contabilización pago
2007	25.077	10/03/2009
2008	22.412	10/03/2009
2009	30.173	29/01/2010
2010	22.900	03/01/2011
2011	2.966	09/02/2012
2012	12.180	05/03/2013
2013	12.180	12/02/2014
Total	129.148	

Es decir, la Fundación factura y la Sociedad concede un donativo que no guarda relación con el importe de las entradas que, por otra parte, para los abonados están incluidas en el abono anual.

En 2014, ni se ha facturado ni se ha realizado el posterior donativo, por lo que puede considerarse que es una práctica que ya no se volverá a realizar.

12) Gerencia y gestión (92.777 euros).

En la reunión mantenida con los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia nos entregaron una carta de manifestaciones en la que indican que, ante la ausencia de un acuerdo expreso en el libro de actas, dieron, con fecha 23 de abril de 2012, *“el visto bueno al pago al gerente, de sus fondos propios, la cantidad de 95.624,20 euros. Ante la bajada de sueldo a la que le obligaba el Gobierno, el Gerente planteó que no podía asumir esa bajada y tenía otra oferta, por lo que tenía que irse. Debido al momento en que se encontraba la Fundación, la Junta Directiva aceptó complementarle la diferencia de salario de dos años, para que pudiera seguir siendo gerente”*.

Justifican esta actuación en la compleja situación en que se encontraba la Orquesta ya que coincidía en ese momento la sustitución del director artístico, la finalización de la temporada 2011-2012, concretar y cerrar la programación de la siguiente temporada 2012-2013 y la negociación del convenio.

Desde la Fundación no nos han podido proporcionar ningún documento que haga referencia a esta situación, aunque sí hemos verificado en las actas de la Sociedad de septiembre de 2013, en la que *“el Gerente (de la Fundación) comunica que desde la Consejería de Cultura del Gobierno de Navarra, se le ha indicado la necesidad de prescindir de sus servicios como gerente de la Fundación Pablo Sarasate por motivos económicos. Teniendo en cuenta que la organización de la temporada 2013/2014 con dos nuevos directores y la negociación del convenio colectivo en marcha no hace viable su abandono inmediato ha llegado a un acuerdo con la Consejería de Cultura para permanecer en el puesto hasta Semana Santa de 2014, si bien podría unilateralmente dejar el puesto antes de esa fecha. En cualquier caso mantendría su derecho a indemnización y desempleo de acuerdo con el contrato laboral vigente”*.

De la revisión de las nóminas se observa que a partir de junio de 2012 las nóminas del gerente son de menor importe, sin que conste acuerdo expreso de la Fundación en este sentido.

En junio de 2012 la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia abonó 92.777,50 euros más 2.846,70 en concepto de intereses por el retraso en el pago, según consta en el diario de contabilidad.

Este importe corresponde a tres facturas que emite el gerente de la Fundación por “realización de labores de gerencia, dirección y administración de la asociación” en los años 2010, 2011, y 2012 por importes, IVA incluido, de 36.167 euros, 37.347 euros y 19.263,50 euros, respectivamente.

Concepto	Importe	IVA	Total
Año 2010	30.650,00	5.517,00	36.167,00
Año 2011	31.650,00	5.697,00	37.347,00
Año 2012	16.325,00	3.938,50*	19.263,50
Total	78.625,00	15.152,50	92.777,50

*Hay un error en la factura ya que el importe correcto es 2.938,50.

Teniendo en cuenta que la Sociedad no cuenta con personal, que la contabilidad la lleva el personal de la Fundación y que su gestión se limita prácticamente al cobro de los abonos, que también la realiza el personal de la Fundación, desconocemos cuales pueden ser esas funciones y, por otra parte, si la Fundación conocía esta doble retribución.

Según nos indica la Junta de Santa Cecilia, el gerente realizaba diversas funciones para la Sociedad: labores de asesoría artística, asistencia a sus Juntas, elaboración de Actas, preparación para los Patronatos de la Fundación, etc.

Según nuestros cálculos, realizados a partir de los datos de las nóminas, ya que no disponemos de los criterios que se han seguido para llegar a la cifra, el diferencial de retribuciones entre junio de 2012 y febrero de 2014, fecha del cese efectivo, fue de aproximadamente 77.000 euros o de 67.000, si tenemos en cuenta que en 2012 no se pagó la extraordinaria de diciembre.

Es decir, se compensan los ingresos que no se van a recibir entre junio de 2012 y marzo de 2014, mediante el pago de facturas de los años 2010, 2011 y 2012.

Estas facturas no incluían la retención de IRPF que, a nuestro juicio, debiera haberse realizado.

Por otra parte, hemos comprobado que en la nómina del gerente de la Fundación de diciembre de 2009 consta el abono de 9.500 euros en concepto de “paga Santa Cecilia” A esta retribución no se ha practicado retención de IRPF.

13) Gastos Varios (49.409 euros).

En junio de 2011 se produce un pago a través de una cuenta bancaria de la Fundación con cargo a la cuenta común con la Sociedad que esta registra como gasto por un importe de 49.409 euros.

Del documento contable de pago, que únicamente indica los beneficiarios y los importes, se deduce que son abonos a los empleados de oficina de la Fundación (incluido el gerente) que, verbalmente, nos indican corresponden a una gratificación. De este abono no consta que se hubieran efectuado retenciones de IRPF.

14) Arrendamientos (17.873 euros).

En el contrato del gerente, además del sueldo, se le abonaba el alquiler de la vivienda. A partir de la situación descrita en la conclusión 11, se le suprime, en la práctica, su retribución en especie desde la Fundación y se la abona la Sociedad. El importe corresponde a siete meses del año 2012, al año 2013 y tres meses del año 2014; es decir, desde el momento en que se produce la disminución del sueldo hasta su cese definitivo.

15) Subvención a la Fundación (400.000 euros).

Las pérdidas registradas en las cuentas de la Fundación, anteriores a 2006, la han situado con fondos propios negativos.

Esta “atípica situación económica” no impedía su funcionamiento al contar con la financiación necesaria para realizar su actividad, básicamente la subvención del Gobierno de Navarra.

Según el artículo 16 de la Ley Foral 11/2005, de subvenciones, el importe de las subvenciones junto con los ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvención no podrán superar el coste de

la actividad a desarrollar por el beneficiario. Este artículo impide, en la práctica, que la Fundación obtenga beneficios que compensen esta situación de desequilibrio patrimonial.¹

Según nos indican, en los últimos meses el desequilibrio patrimonial dificultaba el acceso a las operaciones de crédito. Para solucionar esta situación, en 2014 se aportaron 400.000 euros desde la Sociedad a la Fundación, pero los únicos recursos con que cuenta la Sociedad son los de los abonos y entradas que, posteriormente, ingresa a la Fundación.

En nuestra opinión, la Sociedad no cuenta con recursos suficientes para hacer esa aportación.

Puede reconocer la deuda hacia la Fundación pero, de no obtener ingresos extraordinarios, no podrá abonar ese importe.

Por otra parte, una vez reconocida la operación de la subvención por la Sociedad esta queda en desequilibrio patrimonial.

Es decir, se ha "solucionado" el desequilibrio patrimonial de la Fundación a cambio de que sea la Sociedad la que se encuentre en desequilibrio patrimonial.

Desde nuestro punto de vista es una "operación ficticia".

D) SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA FUNDACIÓN Y LA SOCIEDAD

16) Según las cuentas presentadas por la Sociedad, que no han sido auditadas, sus ingresos los constituyen las entradas y abonos a los conciertos y alguna pequeña subvención. Sus gastos son mínimos ya que no cuenta con personal ni realiza prácticamente actividad económica.

Así, si excluimos las operaciones comentadas en este epígrafe y consideramos las suyas propias, la media de gastos del periodo se sitúa alrededor de 5.000 euros por año.

Su balance, desde nuestro punto de vista, no se confecciona correctamente ya que incluye un activo financiero por la aportación (en especie) a la Fundación.

La aportación hecha como dotación fundacional a la Fundación constituye una entrega a fondo perdido y, por lo tanto, debe registrarse como un gasto y no como un activo, ya que las fundaciones tienen personalidad propia y no tienen dependencia de carácter mercantil.

Si damos por válida la operación de la subvención, la sociedad se encuentra con patrimonio neto negativo.

17) Según las cuentas auditadas de la Fundación, al admitir la operación de la subvención, ésta ha recuperado el equilibrio patrimonial. En caso, como es nuestra opinión, de no considerarlo seguiría en desequilibrio patrimonial.

Los ingresos que ha obtenido la Fundación entre los años 2006 y 2014 para mantener la orquesta se sitúan entre 6,4 millones en 2010 y 4,8 millones en 2013 (no tenemos en cuenta el año 2012 porque no fue un ejercicio completo al cambiarse la fecha de cierre del ejercicio), que obtiene, básicamente, de la subvención del Gobierno de Navarra y, cuando esta ha descendido, de las conseguidas de las fundaciones de las Cajas.

La dotación fundacional o patrimonio de la Fundación no genera ningún tipo de rendimiento y la situación patrimonial no afecta al funcionamiento anual, siempre que cuente con la financiación del Gobierno de Navarra o, en su caso, otras fuentes de financiación.

En 2014, se ha incurrido en un gasto fuera de la actividad normal por importe de 339.591 euros, de los que los más significativos corresponden a la avenencia del Juzgado de lo Social de Pamplona con un importe de 268.772 euros y otro importe de 52.823 euros por reclamación del teatro Arriaga por incumplimiento de contrato al no asistir a una representación. Este incumplimiento surgió por la negativa a actuar por parte de los músicos como consecuencia de la negociación del convenio.

¹En 2014, se ha añadido una modificación que permite que si, por una utilización eficiente de los recursos, existen remanentes no invertidos, se podrá solicitar del órgano concedente su utilización en otras actividades de la misma naturaleza.

Como consecuencia del trabajo realizado, recomendamos:

- *La sociedad navarra, y en su nombre el Gobierno o el Parlamento, debe decidir el tipo de actividad musical y, por lo tanto, de orquesta con que quiere contar y el importe de los presupuestos generales que está dispuesta a utilizar.*

A este respecto podemos citar, entre otros posibles, los siguientes objetivos básicos:

- a) Ofrecer unos servicios musicales a la ciudadanía navarra mediante los ciclos de conciertos.*
- b) El cultivo de la música en la sociedad, como herramienta vertebradora en los campos de la educación y la socialización.*
- c) Facilitar un medio para que los intérpretes navarros que destaquen puedan tocar en una orquesta navarra.*
- d) Servir de “escaparate navarro” por el mundo mediante giras y conciertos.*
- e) Acercar la música clásica a los jóvenes y no aficionados.*

Lógicamente, cada uno de estos objetivos precisa de diferentes requisitos y no siempre va a ser fácil conciliarlos entre sí.

- *Teniendo en cuenta los tiempos que requiere la planificación musical, el número de personas involucradas y el volumen del presupuesto, es conveniente que la orquesta cuente con un plan plurianual y con un convenio plurianual de financiación. De esta manera la orquesta conocerá los recursos adicionales que debe conseguir para su normal funcionamiento.*

- *Toda la actividad de una Orquesta debería ser dirigida por una única entidad y, en el caso de que se mantengan las dos entidades, deben establecerse y regularse claramente las relaciones entre ambas. Igualmente, parece evidente que la entidad que soporte los gastos sea también la que perciba los ingresos.*

- *En la práctica, las posibilidades de organización son:*

a) Desaparición de la Fundación y dependencia de la Orquesta de la Sociedad. Consideramos que la Sociedad debería reforzar su organización para realizar la gestión.

b) Desaparición de la Sociedad y dependencia de la Orquesta de la Fundación.

c) Desaparición de las dos entidades y creación de una nueva entidad (sociedad mercantil) o asignación a alguna ya existente.

d) Creación de una entidad por los trabajadores de la Fundación, por ejemplo una cooperativa, y desaparición de las dos entidades.

e) En función de los objetivos antes reseñados, si el principal es ofrecer unos ciclos en Pamplona y considerando esencialmente aspectos económicos, la supresión de la orquesta (la más antigua de España) y establecer convenios con orquestas de otros lugares para organizar los conciertos.

f) Asunción por el Gobierno de la Orquesta con dependencia directa de un Departamento del Gobierno de Navarra

La actividad musical no genera resultados económicos positivos por lo que sea cual sea el modelo elegido debe contar con financiación pública. No obstante, cuanto menor sea el grado de dependencia de las subvenciones públicas, es decir, cuanto más autónoma sea mayor es la garantía de funcionamiento. Lógicamente, el incremento de los ingresos propios, entradas, y la obtención de nuevos recursos alternativos, así como la reducción de los gastos amplían el grado de autonomía.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 12 de enero de 2016

El presidente, Helio Robleda Cabezas

ANEXO I. BALANCE DE LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS SANTA CECILIA A 31-12-2014

Activo

(Sin auditar)

	S/.Cámara de Comptos	
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	2.234,20	2.234,20
inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	145.461,72	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE (A)	147.995,92	2.234,20
ACTIVO CORRIENTE		
Otros deudores	12.810,00	12.810,00
Periodificaciones a corto plazo	1.892,25	1.892,25
TOTAL ACTIVO CORRIENTE (B)	14.702,25	14.702,25
TOTAL ACTIVO ACTIVO (A+B)	162.698,17	16.936,45

Patrimonio neto y pasivo

	S/.Cámara de Comptos	
FONDOS PROPIOS		
Capital	3.317,24	3.317,24
Reservas	323.588,46	177.826,74
Resultado del ejercicio		-400.144,72
TOTAL PATRIMONIO NETO	326.905,70	-219.000,79
C) PASIVO CORRIENTE		
Otras deudas a corto plazo	235.937,24	235.937,24
TOTAL Y PASIVO	235.937,24	
-RESULTADOS DEL EJERCICIO	400.144,77	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	162.698,17	16.936,45

ANEXO II. BALANCE DE SITUACIÓN DE LA FUNDACIÓN PABLO SARASATE

Activo	
	Auditado por profesional independiente
A) ACTIVO NO CORRIENTE	193.447,46
Inmovilizado intangible	7.623,35
Inmovilizado material	180.041,20
Inversiones financieras a largo plazo	5.782,91
B)ACTIVO CORRIENTE	1.237.730,88
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.042.911,74
Inversiones financieras a corto plazo	5.200,00
Periodificaciones a corto plazo	72.578,33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	117.040,81
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.431.178,34

Patrimonio neto y pasivo

A)PATRIMONIO NETO	52.609,29
Capital	157.781,96
Resultados de ejercicios anteriores	-504.617,10
Resultado del ejercicio	-555,57
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	400.000,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	113.616,66
Deudas a largo plazo	113.616,66
C) PASIVO CORRIENTE	1.264.952,39
Provisiones a corto plazo	52.822,55
Deudas a corto plazo	7.764,58
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.203.910,71
Periodificaciones	454,55
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.431.178,34

Informe de fiscalización sobre la la Delegación de Navarra en Bruselas (2003-2014), emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 25 de enero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre la la Delegación de Navarra en Bruselas (2003-2014), SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de enero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Informe de fiscalización sobre la la Delegación de Navarra en Bruselas (2003-2014), emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I.** Introducción (Pág. 19).
- II.** La Delegación Navarra en Bruselas (Pág. 19).
 - II.1. Antecedentes, creación y funciones(Pág. 19).
 - II.2. Gastos de la Delegación (Pág. 21).
- III.** Objetivo (Pág. 22).
- IV.** Alcance y limitaciones (Pág. 22).
- V.** Conclusiones y recomendaciones (Pág. 23).
 - V.1. Evolución del gasto de la Delegación Navarra en Bruselas (2003-2014) (Pág. 23).
 - V.2. Revisión de gastos de la DNB (Pág. 24).
 - V.3. Análisis de las actividades de la Delegación de Navarra en Bruselas (Pág. 25).

I. INTRODUCCIÓN

El 21 de septiembre de 2015 la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó solicitar a la Cámara de Comptos, a instancias del grupo Podemos-Ahal Dugu, la emisión de un informe sobre:

“...la oficina de Navarra en Bruselas, las actividades realizadas desde su fundación hasta la actualidad, así como de los costes asociados a las mismas y su eficacia...”.

El trabajo lo realizó entre el mes de noviembre y diciembre un equipo integrado por un técnico de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en cinco epígrafes incluida esta introducción; en el segundo se realiza una descripción general de la Delegación de Navarra en Bruselas (en adelante DNB); el tercero y cuarto contienen los objetivos, alcance y limitaciones del informe; por último, el quinto describe las conclusiones y recomendaciones de nuestro trabajo.

Agradecemos al personal de la DNB, de los Departamentos de “Hacienda y Política Financiera”, “Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia”, “Desarrollo Económico” y “Relaciones Ciudadanas e Institucionales” la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. LA DELEGACIÓN DE NAVARRA EN BRUSELAS

II.1. ANTECEDENTES, CREACIÓN Y FUNCIONES

El Decreto Foral 216/1987, de 5 de noviembre, que estableció la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda, contempló por primera vez la existencia de funciones y competencias del Gobierno de Navarra en relación con la Unión Europea. Este decreto motivó la creación de la “Sección de Asuntos Comunitarios” adscrita al Servicio de Economía.

En 1992, la sección citada pasó a depender de la Secretaría General del Departamento de Presidencia, denominándose “Sección de Acción Exterior”.

En octubre de 1993 se inicia la presencia del Gobierno de Navarra en Bruselas con la firma de un contrato de asesoramiento con una empresa belga. Para esta fecha ya existía representación en Bruselas de otras comunidades autónomas de España.

En 1995 se creó la Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra S.L. (Sodexna), que pertenecía en un 60 por ciento a la Sociedad Pública Nafinco y en un 40 por ciento a la Sociedad Pública Sodena. Sus funciones eran las que se atribuyen posteriormente a la DNB y que se describen en la página siguiente.

Según consta, en 1996 en esta sociedad trabajaban tres personas: el responsable o delegado (el cual ya recibía esta denominación), un asistente del delegado y una secretaria. La actividad de la sociedad era financiada por el Gobierno de Navarra a través de un convenio asumiendo, además, el pago del alquiler de la oficina en la que se ubicaba el personal mencionado en Bruselas.

En 1996 la Sección de Acción Exterior se reconvierte en “servicio” y se adscribe al Departamento de Economía.

El Decreto Foral 38/1999, de 15 de febrero, establece la necesidad de ir asumiendo paulatinamente las funciones encomendadas a Sodexna dotando de las siguientes plazas al “Servicio de Acción Exterior”:

- Delegado de Gobierno de Navarra en Bruselas de carácter eventual de libre designación con las retribuciones que establezca anualmente la ley foral de presupuestos generales de Navarra.
- Titulado superior de nivel A al que se le asignan determinados complementos retributivos.
- Auxiliar administrativo de nivel D con sus complementos retributivos.

Por lo tanto, con este decreto, en 1999, la DNB no fue creada como tal y no se le asignaron funciones o competencias, sino que tan solo se crearon las plazas anteriores.

En 2003 además del “Servicio de Acción Exterior” ya existente, se crea el “Servicio de Participación en el proceso de construcción europea”.

Es en 2007 cuando por primera vez el Decreto Foral 118/2007 adscribe expresamente la DNB a la Dirección General de Desarrollo Internacional del Servicio de Acción Exterior, con rango de servicio, si bien no se reguló nada más al respecto.

En 2011 desaparece uno de los servicios creados en 2003 y se mantiene únicamente el denominado “Servicio de Proyección Internacional”.

El Decreto Foral 4/2013, de 16 de enero, continúa adscribiendo la DNB al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, y además, establece por primera vez de forma expresa sus funciones que son las siguientes:

- *“...Representación de los intereses de Navarra ante la Unión Europea sin perjuicio de las competencias que puedan estar atribuidas a otros órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con respecto a los cuales ejercerá labores de impulso y apoyo.*

- *Colaboración con la Representación Permanente del Reino de España ante la Unión Europea y con las oficinas de otras Comunidades Autónomas de España o entes similares de otros Estados miembros, instaladas en Bruselas.*

- *Coordinación de las relaciones y contactos entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las Instituciones Comunitarias para el seguimiento de proyectos y programas de interés para Navarra.*

- *Colaboración en la promoción y proyección exterior de la Comunidad Foral de Navarra.*

- *Apoyo a los intereses socioeconómicos de la Comunidad Foral de Navarra, en la medida en que las acciones o programas comunitarios incidan en ellos.*

- *Asesoramiento e información en relación con las políticas y programas comunitarios.*

- *Seguimiento del proceso de toma de decisiones de las Instituciones de la Unión Europea y obtención de información durante los procedimientos de producción normativa de dichas Instituciones, en lo que afecte a los intereses de la Comunidad Foral de Navarra.*

- *Seguimiento de los trabajos del Comité de las Regiones de la Unión Europea.*

- *Búsqueda activa de oportunidades empresariales y financieras para el sector público y privado de la Comunidad Foral de Navarra.*

- *Asesoramiento técnico, como centro logístico de apoyo, de las entidades públicas y privadas de la Comunidad Foral de Navarra.*

- *Cualquier otro cometido que le fuese encomendado por la Directora General de Política Económica y Empresarial o que le atribuyan las disposiciones en vigor.*

- *Representación de los intereses de Navarra ante la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias que puedan estar atribuidas a otros órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con respecto a los cuales ejercerá labores de impulso y apoyo...”*

La adscripción de la DNB al Departamento de Economía se mantuvo hasta junio de 2015, momento en el que la estructura del Gobierno de Navarra se modifica significativamente tras la celebración de las elecciones de mayo. Así, el Servicio de Proyección Internacional se integra en el Departamento de Desarrollo Económico, y la DNB en el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales. Además, el Decreto Foral 129/2015 otorga a la DNB el rango de Dirección General (en lugar del rango de servicio atribuido hasta la fecha) y le atribuye las mismas funciones citadas previamente.

En la actualidad existe, y ha existido durante todo el periodo analizado, representación de todas las comunidades autónomas de España en Bruselas. Según el registro de oficinas regionales del Comité de las Regiones Europeo existen 242 oficinas de los 28 estados miembros de la Unión Europea.

II.2. GASTOS DE LA DELEGACIÓN

Los gastos de la DNB se componen básicamente del correspondiente al personal y los destinados al funcionamiento de la misma.

GASTOS DE PERSONAL

Los puestos de delegado y de auxiliar administrativo han estado cubiertos de forma continua, mientras que el correspondiente al titulado superior nivel A no ha estado ocupado nunca; de hecho, a partir de 2008, la plaza ya no aparece en la plantilla orgánica.

La retribución del Delegado de Navarra se establece en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra. En el periodo 2012-2015 asciende a 75.410 euros anuales sin perjuicio, en el caso de que el personal sea funcionario, de la percepción de la retribución por grado y antigüedad que pudiera corresponderles según la normativa vigente.

El puesto del personal administrativo, hasta el año 2007, se cubre con una plaza de nivel D tal y como constaba en su creación. A partir de este año, el nivel en el que se encuadra esta plaza pasa a ser C. Los complementos retributivos asociados a este puesto han ascendido al 97,2 por ciento en todos los años del periodo 2003-2015, independientemente del nivel de la plaza.

Añadido a lo anterior, en el periodo 2003-2010 el Gobierno de Navarra, en colaboración con la Universidad Pública de Navarra, convocó becas para la formación de alumnos postgraduados en temas relacionados con la Unión Europea. La duración de la beca era anual desempeñando parte de las tareas en Pamplona y parte en la DNB. Según datos proporcionados por la DNB, han sido 23 los becarios que han prestado sus servicios en el periodo señalado. A partir de 2011 no constan gastos por este tipo de becas.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En 2003 existía una partida presupuestaria específica para contabilizar los gastos de funcionamiento de la DNB; a partir de 2004, existe, además de la anterior, otra para contabilizar los gastos ocasionados por el alquiler de la sede de la DNB hasta 2012.

Los gastos de alquiler del año 2003 y parte de 2004 aparecen registrados en una partida presupuestaria no específica de la DNB sino del Servicio de Acción Exterior. A partir de 2012, la DNB se traslada a la sede de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (en adelante REPER) y el gasto por este concepto, y por lo tanto la partida, desaparece.

No se han detectado más partidas presupuestarias que registren gastos de la DNB.

El procedimiento de gestión presupuestaria de estos gastos se recoge en las leyes forales que regulan los presupuestos generales del Gobierno de Navarra que especifican lo siguiente:

a) Todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la representación del Gobierno de Navarra en Bruselas serán abonados a través de anticipos de caja fija o en su caso de órdenes de pago a justificar.

Al respecto, hay que tener en cuenta que los anticipos de caja fija y órdenes de pago a justificar se regulan en la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra que derogó a la Ley Foral 8/1988.

b) El Delegado del Gobierno de Navarra en Bruselas puede autorizar los gastos y pagos anteriores, siendo necesaria la autorización previa de la Dirección General correspondiente para aquellos que excedan de determinados importes que varían entre 3.000 y 12.000 euros en el periodo analizado.

c) A partir de 2011, la intervención general del Gobierno de Navarra supervisará en todo caso las justificaciones y gastos efectuados en la DNB.

Los gastos de la DNB en 2014 ascendieron a 154.697 euros de los cuales el 86 por ciento se corresponden con personal y el 14 por ciento restante con gastos de funcionamiento. Descendieron un uno y un 33 por ciento respecto a 2013 y 2012 respectivamente. El motivo de esta bajada tan significativa sobre los gastos de 2012 fue el traslado de la DNB a la sede de la REPER; este cambio supuso

eliminar los gastos de alquiler (76.730 euros) y añadir una cuantía a los gastos de funcionamiento significativamente menor (8.829 euros), tal y como se describe en el epígrafe V.2 de este informe.

III. OBJETIVO

Teniendo en cuenta la petición parlamentaria, los objetivos de este trabajo son:

- Analizar la evolución del gasto de la DNB en el período 2003-2014.
- Revisar los gastos de la DNB de varios años del periodo anterior.
- Analizar las actividades realizadas por la DNB en el periodo indicado y la eficacia de las mismas.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Organos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización; dentro de estas normas, se ha aplicado la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales del cumplimiento de la fiscalización o auditoría financiera" y la 300 "Principios fundamentales de la fiscalización operativa".

IV. ALCANCE Y LIMITACIONES

Para alcanzar los anteriores objetivos hemos analizado la siguiente información: ejecución de los gastos presupuestarios de personal y de bienes corrientes y servicios de la DNB en el periodo 2003-2014; una muestra de los gastos anteriores compuesta por los correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014; la información disponible sobre las actividades desarrolladas por la DNB en el periodo 2003-2014.

La actual aplicación informática que gestiona la contabilidad del Gobierno de Navarra (SAP) no permite extraer información anterior a 2001; además, desde el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia no nos han podido proporcionar los gastos de personal anteriores a 2003. Estas circunstancias han provocado que el alcance temporal del informe se delimite al periodo indicado, a pesar de que la petición parlamentaria solicitaba la revisión de los aspectos anteriores desde que la DNB se creó. Entendemos que las conclusiones de nuestro informe no cambiarían aunque incluyésemos los gastos previos.

El trabajo se ha realizado teniendo en cuenta la información proporcionada por la DNB al no considerarse oportuno desplazarse a la sede de la delegación en Bruselas.

Las limitaciones que han afectado a la realización de este trabajo están relacionadas con los siguientes aspectos:

- Análisis de las actividades de la DNB: la DNB nos ha proporcionado una memoria de actividades para los años 2008 y 2009 y un resumen de las actividades para el periodo que va de enero de 2014 a junio de 2015. Para el resto de años no consta memoria al respecto.

Además, la información proporcionada no se presenta con el mismo formato lo que dificulta la comparación entre los datos disponibles.

- Eficacia de las actividades: el programa presupuestario que incluye a la DNB no tiene establecidos objetivos cuantificados ni indicadores que permitan evaluar la eficacia y eficiencia de su actividad.

Asimismo, las consecuencias que se pueden derivar de las funciones asignadas a la DNB son difícilmente medibles y su impacto no siempre se producirá a corto plazo. Además, los resultados obtenidos gracias a las actividades desarrolladas por la DNB se visualizarían en otros departamentos del Gobierno de Navarra, entes locales, empresas privadas, etc., a los que la delegación puede asesorar o informar.

De igual forma, hay que tener en cuenta que las funciones de la DNB están relacionadas directamente con la gestión de intangibles (establecimiento de contactos, asistencia a personal del Gobierno, recopilación de información sobre financiación para proyectos, lobby, etc.).

Todo lo anterior dificulta de forma significativa la emisión de una conclusión de la eficacia de las actividades de la DNB.

- Cuantificación de los gastos de la DNB: se ha verificado la existencia de partidas presupuestarias de gasto específicas de la DNB para el periodo objeto de análisis. Asimismo, para el año 2003 y parte del 2004 se ha detectado la contabilización de los gastos de alquiler de la oficina de la DNB en una partida presupuestaria del Servicio de Acción Exterior.

Desconocemos si existen otros gastos de la DNB contabilizados en otras partidas presupuestarias. A pesar de esto, entendemos que serían gastos poco significativos que no alterarían las conclusiones alcanzadas sobre esta parte de nuestro trabajo.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se exponen a continuación las principales conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado:

V.1. EVOLUCIÓN DEL GASTO DE LA DELEGACIÓN NAVARRA EN BRUSELAS (2003-2014)

El cuadro siguiente muestra la evolución del gasto de la DNB para el periodo 2003-2014:

Año	Obligaciones Reconocidas Netas			Gasto total
	Gastos personal	Gastos funcionamiento	Gastos alquiler	
2003	102.446	44.655	57.125	204.226
2004	105.485	39.943	57.147	202.575
2005	109.597	43.997	59.786	213.380
2006	112.475	37.053	55.154	204.682
2007	117.782	45.607	75.078	238.467
2008	123.785	47.013	65.194	235.992
2009	128.871	46.774	71.299	246.944
2010	127.511	55.646	68.852	252.009
2011	126.448	47.431	71.650	245.529
2012	121.077	32.208	76.730	230.015
2013	104.403	20.667	32.123	157.193
2014	133.594	21.103	-	154.697
Total	1.413.474	482.097	690.138	2.585.709

Como se observa, en el periodo indicado los gastos de la DNB han ascendido a 2,6 millones de euros con un gasto medio anual de 215.476 euros. Los gastos de personal suponen el 55 por ciento del gasto total, el gasto en alquiler el 27 por ciento y los gastos de funcionamiento el 18 por ciento restante.

Destaca la disminución del gasto total en 2013 y 2014 respecto a años anteriores debido, fundamentalmente, a la reducción significativa en 2013 y a la desaparición del gasto en alquiler en 2014.

El 94 por ciento de los gastos de funcionamiento del periodo objeto de análisis se han regido por el sistema de fondos a justificar, y el seis por ciento restante se corresponde con gastos autorizados directamente por la Dirección General correspondiente.

Respecto a los fondos a justificar, periódicamente la DNB remite al Gobierno de Navarra el resumen de gastos soportados con la correspondiente factura original, extractos bancarios y autorización de pago del responsable de la delegación. El Departamento competente en materia de economía contrasta las facturas con el resumen de gastos y con los extractos bancarios.

Asimismo, la intervención realiza muestreos sobre gastos menores no sujetos a fiscalización previa, entre los cuales pueden estar los gastos autorizados directamente por el Servicio de Acción Exterior.

V.2. REVISIÓN DE GASTOS DE LA DNB

Hemos verificado que en la muestra revisada formada por todos los gastos de la DNB, en el periodo 2011-2014, todos ellos están justificados y soportados, habiéndose contabilizado y tramitado adecuadamente.

De la fiscalización realizada destacan los siguientes aspectos:

- Los gastos de funcionamiento de la DNB regidos por el sistema de fondos a justificar se pueden clasificar en los siguientes conceptos:

Concepto	2011	2012	2013	2014	Total 2011-2014	
					Importe	% s/ total
Cánones y Tasas	1.789				1.789	1,6
Material oficina e informático no inventariable	838	602			1.439	1,3
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.393	2.038	1.690		7.121	6,3
Productos alimenticios	86	9		315	410	0,4
Otros suministros especiales	1.175		245		1.420	1,2
Comunicaciones telf., post, teleg, telex, tefax	3.422	1.938	994	1.446	7.800	6,9
Comunicaciones transmisión datos	4.274	4.336	66	549	9.225	8,1
Gastos de transportes y fletes	574	328	208	139	1.249	1,1
Primas de seguros de edificios y locales	109	116			225	0,2
Primas de seguros. Otro inmovilizado	231	236			467	0,4
Atenciones protocolarias y representativas	1.804	1.047	271	979	4.102	3,6
Otros gastos diversos	7.716	7.725	2.700	2.725	20.866	18,3
Servicios de limpieza y aseo	3.956	3.391			7.347	6,5
Servicios informáticos	787	61	997	61	1.904	1,7
Servicios de seguridad	503	552			1.055	0,9
Servicios de catering	6.298	1.121		350	7.769	6,8
Otros trabajos por terceros		264			264	0,2
Energía eléctrica	4.070	1.121	-159		5.032	4,4
Material limpieza y aseo	780	187			966	0,8
Dietas, locomoción y gastos de viaje	5.627	4.919	576	5.009	16.131	14,2
Representación Permanente de España ante la UE			8.400	8.829	17.229	15,1
Total	47.431	29.991	15.987	20.401	113.810	100

Los gastos diversos son los que mayor importe presentan en el conjunto con un 18 por ciento. Se corresponden con el abono de las cuotas por pertenecer al Consejo de Lisboa y a la Red de Investigación e Innovación de las Regiones de Europa.

Los gastos de la REPER suponen el 15 por ciento del total, concentrándose en 2013 y 2014. El convenio que rige la utilización de la sede como ubicación de la DNB desde 2013 especificaba que ésta contribuiría a los gastos totales de funcionamiento de la REPER en función del número de personas que tuviera dicha delegación (dos en el caso de Navarra); este mismo criterio está establecido para las otras cinco comunidades autónomas que tienen su sede ahí. El gasto máximo estimado anual por persona se establece en 7.000 euros.

El procedimiento contable seguido es la contabilización trimestral de la estimación del gasto anual y la realización de una liquidación al final del año utilizando los datos reales de gasto la REPER.

- En noviembre de 2012, el Gobierno de Navarra acordó trasladar la DNB a la sede de la REPER como una medida de ahorro. En efecto, este cambio de ubicación, supuso en 2013 y 2014 unos gastos de 8.400 y 8.829 euros respectivamente, frente a los 76.730 que supuso el alquiler en 2012 considerando todos los conceptos que conformaban el gasto total de esta partida presupuestaria (contrato de alquiler, tasas e impuestos correspondientes, cargas del edificio, etc.).

Destaca como hecho posterior al alcance de este informe lo siguiente: el contrato de alquiler entre el Gobierno de Navarra y el propietario del local para ubicar la DNB, ya existía en 2002 y tenía una duración de tres años. Dicho contrato se renovaba automáticamente a no ser que, con una fecha mínima de varios meses de antelación, una de las partes indicara que quería resolver el contrato.

En noviembre de 2012 se prorrogó el contrato de alquiler hasta noviembre de 2015, sin que ninguna de las partes se hubiera opuesto a ello previamente. En diciembre de 2012, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España ofreció a las comunidades autónomas trasladarse a la sede de la REPER con el fin de ahorrar y aprovechar las instalaciones disponibles. El Gobierno de Navarra valoró las distintas opciones existentes, teniendo en cuenta las condiciones que regían su contrato de alquiler; tras recabar asesoramiento jurídico externo, se decantó por la resolución de este contrato, al entender que se aplicaría un artículo del mismo que suponía abonar al propietario del local una indemnización de seis meses.

Por este motivo, tras el acuerdo de gobierno citado, en diciembre de 2012 se firma un protocolo general de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España para trasladar la Delegación a los locales de la REPER.

Dado que el contrato de alquiler de la antigua ubicación ya había comenzado en noviembre de 2012, el propietario del local denunció esta situación aludiendo a la cláusula de renovación automática citada en los párrafos anteriores. Tras la celebración de diversos actos de conciliación entre la inmobiliaria y el Gobierno de Navarra, se acaba estimando la demanda de la empresa que suponía abonar a la empresa dueña del local 193.507 euros correspondientes al alquiler hasta noviembre de 2015 por incumplimiento de contrato. El importe finalmente abonado a la empresa inmobiliaria en 2015 ha ascendido a 196.935 euros.

En definitiva, la pretensión de ahorro del Gobierno de Navarra con el traslado de la DNB a la sede de la REPER no se ha conseguido durante el periodo 2013-2015, ya que, durante estos años, se ha abonado tanto el alquiler de la antigua sede, por falta de previsión de cumplimiento de contrato, como los gastos derivados de la ubicación en la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

V.3. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE NAVARRA EN BRUSELAS

La DNB nos ha facilitado información referida a las actividades llevadas a cabo en 2008, 2009, 2014 y para el periodo enero-junio de 2015.

La información no se presenta siguiendo un formato determinado y se mide de diferente forma en cada año lo que dificulta su comparación, siendo los datos más exhaustivos los correspondientes a 2009. Hay que destacar que, en todos los casos, se proporcionan datos sobre la actividad sin que exista una conexión con el resultado de dicha actividad, lo que dificulta la evaluación de la eficacia.

A modo de ejemplo, presentamos a continuación algunos de los datos que nos ha facilitado la DNB para 2009:

	Al Gobierno de Navarra		A otros (aytos., empresas, etc.)		Total	
	Sobre proyectos	Resto	Sobre proyectos	Resto	Sobre proyectos	Resto
Nº informes enviados	74	631	49	57	123	688
Nº consultas recibidas	19	189	32	119	51	308
Búsqueda de socios	37	-	10	-	47	-
Nº informes enviados al Comité de las Regiones de la Unión Europea						40
Enmiendas apoyadas en el Comité de las Regiones de la Unión Europea						105
Enmiendas propuestas por Navarra en Comité Regiones de la Unión Europea						6

Sobre la actividad anterior hay que mencionar que no se ha contrastado que efectivamente se llevó a cabo, sino que es la información proporcionada por la DNB. Además, como hemos citado, no disponemos de la información sobre las consecuencias de la actividad llevada a cabo por la DNB, la cual, por otra parte dependería en gran medida de los receptores de la información (departamentos del Gobierno de Navarra, ayuntamientos, empresas, etc.).

Sí que hemos podido constatar algunas de las actividades desarrolladas por la DNB como pueden ser la participación en redes (Vanguard Initiative, ERRIN, European Regions for Research and Innova-

tion; CRPM, Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa; y ARFE, Asociación de Regiones Fronterizas de Europa), en los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en los Open Days del Comité de las Regiones Europeo, etc.

En definitiva, todo lo anterior unido a la inexistencia de objetivos cuantificados e indicadores que permitan medir la eficacia de las actividades llevadas a cabo por la DNB, dificulta de forma significativa extraer una conclusión sobre la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta además que los objetivos y funciones de la delegación están relacionados con la gestión de intangibles.

Teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas recomendamos:

- *Realizar una memoria de las actividades llevadas a cabo por la DNB de forma continua y según un patrón establecido.*
- *Establecer objetivos cuantificados e indicadores que permitan evaluar la eficacia de la actividad llevada a cabo por la DNB.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de enero de 2016

El presidente, Helio Robleda Cabezas

Autorización para la reestructuración de la plantilla de trabajos Catastrales, S.A., mediante la subrogación del personal que deba incorporarse a la sociedad Tracasa Instrumental, S.L.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

La Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, ha autorizado la reestructuración de la plantilla de Trabajos Catastrales, S.A., mediante la subrogación del personal que deba incorporarse a la sociedad Tracasa Instrumental, S.L.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

